

	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-013
			Versión: 0.3
			Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2025134900007		
CONTRATO N°:	026 DE 2025	OBR-SCC-013-2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16-MAYO-2025		
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	“CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NOROSI, BOLÍVAR”		
CONTRATISTA:	ECOCIRCULAR-T SAS		
NIT:	901.630.247-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL ANDRES TORRES CHACON		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.085.095.472 de El Banco Magdalena		
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$499.999.994,49)		
ANTICIPO (28,74%):	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS M/CTE (\$143.679.367,52)		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	04-JUNIO-2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	24425		
RP N°:	18325		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	030 DE 2025	28- MAYO – 2025	INT-SMC-006-2025
INTERVENTOR:	CONSTRUCIVIL M&M S.A.S		
NIT:	901.807.202-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE MARIO CASTRO PEDROZO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.085.182.454 de Guamal, Magdalena		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°	N/A		
AMP. N° SUSPENSION N°:	N/A		
REINICIO N°	N/A		
VALOR FINAL:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES	N/A		
MAYORES Y MENORES	N/A		

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-013
		Versión: 0.3
		Página 2 de 5

FECHA DE TERMINACION INICIAL:	03- SEPTIEMBRE- 2025	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	N/A
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO:	04-JUNIO-2025	28,74%	\$143.679.367,52
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL N°1	01- JULIO- 2025	16,50%	\$82.499.165,76
PAGO TOTAL		16,50%	\$82.499.165,76
N° DE PAGOS REALIZADOS:	UNO (01)		
% DE AVANCE FISICO:	100%	FECHA DEL %:	03-SEPTIEMBRE- 2025
MUNICIPIO:	NOROSÍ, BOLÍVAR		

A los tres (03) días del mes de septiembre del año (2025), los suscritos **RAFAEL ANDRES TORRES CHACON**, identificado con cedula de ciudadanía **1.085.095.472** del Banco Magdalena, representante legal de **ECOCIRLAR-T S.A.S.**, con NIT **901.630.247-3**, como Contratista de Obra, **JOSE MARIO CASTRO PEDROZO**, identificado con cedula de ciudadanía **1.085.182.454** de Guamal, Magdalena, representante legal de **CONSTRUCIVIL M&M S.A.S**, con NIT **901.807.202-4** como Contratista de Interventoría, **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ**, como supervisor de apoyo y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL del Contrato de Obra N°026 de 2025.

CONSIDERANDO.

1. Que el día **16-MAYO-2025**, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° **026 DE 2025** de con el **ECOCIRLAR-T S.A.S.**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NOROSI, BOLÍVAR"**.
2. Que el día **04-JUNIO -2025**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°026 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°026 de 2025, señala como forma de pago lo siguiente: **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** del Contrato de Obra N°026 de 2025, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$499.999.994,49)), (incluidos tributos,

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** un anticipo del veintiocho coma setenta y cuatro por ciento (28,74%) del valor del contrato. **b).** mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. **c).** un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** entregará como anticipo del veintiocho coma setenta y cuatro por ciento (28,74%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del **FONDO MIXTO** o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025134900007 el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos

	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-013
		Versión: 0.3
		Página 4 de 5

a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Teniendo en cuenta la culminación del plazo contractual de las actividades, existen pendientes por ejecutar por parte de **ECOCIRCULAR-T S.A.S**, Contratista de Obra, que impiden el recibo final y la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, las cuales se describen a continuación:

- ✓ *“Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.*
- ✓ *Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.*
- ✓ *Allegar los certificados de materiales utilizados y los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de obra.*
- ✓ *Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza e incluyendo la subsanación de las observaciones dadas por FONCOLOMBIA al interventor.*
- ✓ *Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.*
- ✓ *Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, residente y el director de la interventoría.*
- ✓ *Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de interventoría, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord aprobados por la interventoría, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA, PMT y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra.”*
- ✓ *Pago FIC – SENA*
- ✓ *Devolución de rendimientos financieros.*
- ✓ *Cierre fiduciario y el rendimiento financiero.*
- ✓ *Actas de cierre de vecindad y aval de la interventoría de las actas.*
- ✓ *Actas de entrega a los beneficiario y aval de interventoría de las actas.*

5. Que **CONSTRUCIVIL M&M S.A.S** con NIT 901.807.202-4, contratista de interventoría, verificó y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que **FONCOLOMBIA** pueda recibir a satisfacción la obra.

6. Que no obstante lo anterior, **ECOCIRCULAR-T S.A.S**, Contratista de Obra, se compromete a entregar lo relacionado en el numeral 4, ya mencionados para continuar con el recibo final y liquidación del Contrato de Obra **N°026 de 2025**.

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-013
		Versión: 0.3
		Página 5 de 5

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de Obra N°026 de 2025 que tiene por objeto “**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NOROSI, BOLÍVAR**”, celebrado entre **FONCOLOMBIA y ECOCIRCULAR-T S.A.S.**

SEGUNDO: Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de recibo final y la liquidación del contrato de Obra N°026 de 2025.

TERCERO: El contratista se obliga a realizar los trámites de actualización de las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento **CG-1064712** y la Póliza de Responsabilidad Extracontractual **CG-1015603** expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A teniendo en cuenta la suscripción de la presenta Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL por quienes intervinieron en ella, los 3 días del mes de septiembre del año 2025.


RAFAEL ANDRES TORRES CHACON
 Representante Legal
ECOCIRCULAR – T S.A.S
 Contratista de Obra


JOSE MARIO CASTRO PEDROZO
 Representante Legal
CONSTRUCIVIL M&M S.A.S
 Contratista de Interventoría


ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación e
 Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. Andrés Felipe Lemus Bermudez – Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
 Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos
 VoBo: MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA